



CONSTANCIA DE FIRMEZA DE ACTO ADMINISTRATIVOS

El suscrito funcionario designado para expedir constancias de firmeza de actos administrativos susceptibles de Notificación, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

HACE CONSTAR

Que la Resolución No. **861 del 21 de mayo de 2020** proferida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, "**Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A y PARTNERS en contra de la Resolución 322 del 20 de febrero de 2020**", la cual fue notificada a través de correo electrónico el día 22 de Mayo de 2020 desde el buzón: notificacionescontesta@mintic.gov.co a las razones sociales: **PARTNERS, BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A y COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A.**

Frente a la misma no procedía recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo **CUARTO** de la presente resolución, quedando en firme el día 26 de Mayo de 2020, agotando así la vía gubernativa.

La presente constancia, se expide hoy 26 de Mayo de 2020 en la ciudad de Bogotá.

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES

PROYECTO: CAROLINA BARRADA CRISTANCHO

